ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 408 CELEBRADA EL DÍA VIERNES DE MARZO DEL AÑO 2021 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.

- 2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los



presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrandos de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendol ∀ entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por mayoría.-----

- 4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, se analizó la clasificación de información confidencial, realizada por la Tesorería Municipal, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00458121, de fecha 23 de febrero de 2021, presentada por el C. Gabriel Godínez Godínez, ya que parte de la información peticionada contiene datos personales y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, por lo que correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron por mayoría de votos confirmar la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que parte de la información es de carácter confidencial que hace a una persona identificada o identificable, tales como: CURP de particulares, proporcionando la información al solicitante en una versión pública. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, de conformidad con los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I y II, y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, correspondió al presente organio colegiado analizar la petición de ampliación de plazo respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00491721, por la C. Ligiasosa, en fecha 26 de febrero de 2021, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron por mayoría de votos otorgar la prórroga y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

- 6. Relativo al desahogo del numeral sexto del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de ampliación de plazo respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00489821, por la C. Gaby Nez, en fecha 26 de febrero de 2021, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Servicios Públicos para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron por mayoría de votos otorgar la prórroga y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----
- 7. Relativo al desahogo del numeral séptimo del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00488621**, por el **C. Manuel Gutiérrez Mendoza**, en fecha 26 de febrero de 2021,

requerimiento que se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamien

- 9. Relativo al desahogo del numeral noveno del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00535421, por el C. Juan Ignacio Zapata Zapata, en fecha 02 de marzo de 2021, correspondió al presente órgano colegiado analizar la clasificación de incompetencia, en lo que respecta a brindar información que compete a la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la



notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo la determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. Relativo al desahogo del numeral decimo del orden del día, se analizó la clasificación de información confidencial, realizada por la Tesorería Municipal, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00481521, de fecha 24 de febrero de 2021, presentada por la C. María Andrea Jiménez, ya que parte de la información peticionada contiene datos personales y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, por lo que correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron por mayoría de votos confirmar la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que parte de la información es de carácter confidencial que hace a una persona identificada o identificable, tales como: CURP de particulares, proporcionando la información a la solicitante en una versión pública. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, de conformidad con los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I y II, y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

11. Relativo al desahogo del numeral onceavo del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00485921**, por la **C. Elizabeth García**, en fecha 25 de febrero de 2021, correspondió al

12. No existen asuntos generales.







Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Mtro. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico